



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 06 de diciembre de 2021

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00005-2021-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR

Señor(a)

**DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

Asunto: Difusión del Proceso único de admisión y designación de un especialista para la inscripción de los postulantes en el marco del proceso de admisión 2022 a los Colegios de Alto Rendimiento

Referencia Resolución Viceministerial N° 325-2021, que aprueba las "Bases para el Proceso Único de Admisión 2022 a los Colegios de Alto Rendimiento"

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en virtud del documento de la referencia, comunicarle que el Ministerio de Educación ha aprobado las "Disposiciones para el Proceso Único de Admisión 2022 a los Colegios de Alto Rendimiento".

Este proceso constituye el único medio de ingreso a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), los cuales han sido creados con el fin de proporcionar a los estudiantes de alto desempeño un servicio educativo con los altos estándares de calidad nacional e internacional.

Al respecto, me permito señalar que, en el marco del Proceso único de admisión (PUA), las UGEL cumplen siguientes las funciones, en concordancia con el numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N° 325-2021:

- Participar en la difusión del PUA a los COAR en el ámbito de su jurisdicción en coordinación con la DRE.
- Coadyuvar al desarrollo del PUA a los COAR, promoviendo que las I.E de origen de su jurisdicción cumplan con lo establecido en el presente documento.
- Colaborar a través de sus especialistas, en el proceso de inscripción de las/los postulantes, a solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado.
- Brindar facilidades dentro de sus competencias en la asignación de locales para la ejecución del PUA, en coordinación con la DEBEDSAR.

En ese sentido, mucho le agradeceré difundir, en el ámbito de su UGEL, el Proceso Único de Admisión a los COAR e informar sobre los requisitos que los estudiantes deben cumplir para ser considerados como aptos para participar en el PUA, los cuales se detallan a continuación:

- Haber ocupado uno de los 10 primeros puestos en 1° de secundaria o haber obtenido, durante el 1° o 2° grado de secundaria, uno de los 3 primeros puestos (o uno los puestos establecidos en las bases de los concursos) en alguno de los concursos educativos convocados o reconocidos por el Ministerio de Educación, ya sea en la etapa local, regional, o nacional.
- Haber cursado los dos primeros grados de educación secundaria en una institución educativa pública de Educación Básica Regular.
- Tener nacionalidad peruana o, de ser de nacionalidad extranjera, contar con los documentos exigidos por la autoridad competente.
- Tener máximo quince años cumplidos hasta el 31 de marzo del año 2022.
- Contar con la autorización escrita del padre o madre de familia o tutor legal o apoderado, para postular

EXPEDIENTE: DEBEDSAR2021-INT-0191448

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **744DEB**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Con la finalidad de facilitar la adecuada difusión del PUA, el viernes 10 de diciembre de 2021 se pondrá a su disposición los siguientes materiales virtuales: el Prospecto del Proceso Único de Admisión, las preguntas frecuentes y las piezas comunicacionales, los cuales podrá descargar del siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1k-u2Ftp83COLISZ-BjvDNfr6SknYiUpx?usp=sharing>

Es fundamental que los directores de las instituciones educativas y padres de familia tengan conocimiento de que el Ministerio de Educación, a través de la Debedsar, es la única entidad habilitada para determinar el promedio y el orden de mérito y, por ende, el cumplimiento del requisito de ocupar uno de los 10 primeros puestos en 1° de secundaria<sup>1</sup>.

Asimismo, me permito solicitarle que, en base al numeral 6.3 de la norma de la referencia, designe a un especialista para realizar la inscripción de los postulantes en el sistema informático habilitado por el Ministerio de Educación para el Proceso Único de admisión a los COAR. La designación del especialista debe ser comunicada a través de un oficio virtual el nombre completo, número de DNI, fecha de nacimiento, correo electrónico y número telefónico de contacto del especialista designado. Mucho agradeceré que dicho documento sea ingresado en el siguiente enlace: <https://forms.gle/LccoLoLmWNcABt1W6> hasta el 17 de diciembre de 2021, y que de presentarse un cambio en la designación del especialista nos remita la información actualizada en el plazo máximo de 3 días calendario.

En caso requiera absolver alguna consulta, puede comunicarse con los especialistas de Investigación y Mejora de Procesos en el horario de lunes a viernes de 8:30am a 5:00pm:

- Carlos Fernando La Rosa Huaylupo [clarosa@minedu.gob.pe](mailto:clarosa@minedu.gob.pe) cel.992741716
- Kelvin Mitchell Tejada Ojeda [ktejada@minedu.gob.pe](mailto:ktejada@minedu.gob.pe) cel. 944410324

Con la confianza de contar con su gentil apoyo, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**FANNY TRINIDAD TARRILLO**

Directora

Dirección de Educación Básica para Estudiantes con  
Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

José Carlos Ramos Uzátegui  
Coordinador de Investigación y Mejora de Procesos

MARTHA MAGALY LEO GUZMAN  
Asesora Legal DEBESAR

<sup>1</sup> Dicha disposición se establece en la Resolución Viceministerial N° 325-2021 y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".

**EXPEDIENTE: DEBESAR2021-INT-0191448**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **744DEB**



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000